



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción voluntaria
Radicado	05129 31 03 001 2019 00106 00
Accionante	Carmen Fátima Román Cardona
Accionada	José Heriberto Cardona Gómez
Asunto	Resuelve solicitudes

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por secretaría, remítase link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, teniendo en cuenta que, a la fecha, no ha sido expedido el oficio ordenado en auto de 26 de noviembre de 2021, se diligenciarán por secretaría, conforme el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Finalmente, se acepta como dependiente judicial de la parte demandante, a la estudiante de derecho Ana María González Tavera C.C. 43.820.466.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecaf0843eb77413fe90671425fbf7b90f53104606e15d0ab70cb67c8118f5486**

Documento generado en 06/04/2022 04:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>